

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

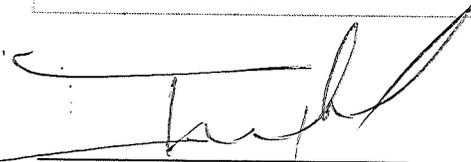
Id Solicitud:	304661
Número de orden de compra a modificar:	79240

Entidad compradora:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - DIRECCION REGIONAL NOROESTE
Nombre del solicitante:	Imelda Lopez Solorzano
Proveedor:	Dispapeles S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Derivados del papel carton y corrugado

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2021-12-10 15:23:09

## Detalle o justificación

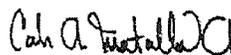
Nos permitimos informar que evaluando los soportes remitidos por la empresa Dispápeles S.A.S y la empresa distribuidora Lito Archivo S.A.S, no es posible acceder a su solicitud de prórroga en razón a que si bien se logra establecer el desabastecimiento manifestado por el proveedor del producto Derivado del Papel, el presupuesto asignado a la Dirección Regional Noroeste desde la sede central debe respetar la vigencia del año 2021, por lo anterior el contrato solo debe ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior, esta entidad considera necesario cancelar la orden de compra No. 79240 del 11 de noviembre de 2021 en razón a que no es posible garantizar a cabalidad la ejecución de contrato en los términos establecidos y acordados por el proveedor.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Imelda López Solorzano

Documento: 41.675.018



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA

Documento: C.C. 79.778.856.

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2021

Señores

**INPEC - Dirección Regional Noroeste**

**LUZ INES RODRIGUEZ MURIEL**  
Supervisor

**IMELDA LOPEZ SOLORZANO**  
Comprador

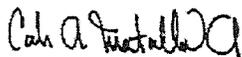
AMP Derivados del papel cartón y corrugado  
Ciudad

**Asunto: Aceptación de cancelación OC 79240 Acuerdo Marco de Precios No. CC-876-1-AMP-2019**

Estimados Señores:

De conformidad a lo manifestado a la entidad, por medio de la presente nos permitimos informar que, por temas de desabastecimiento de las materias primas para la producción de las cajas de archivo para la ejecución de la orden de compra No. 79240, no es posible hacer entrega del producto en los tiempos solicitados por la entidad, por tanto, aceptamos la cancelación de la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad a lo solicitado por la entidad, dando aplicación al principio de anualidad fiscal.

Cordialmente,



---

**CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA**  
C.C. 79.778.856.  
DISPAPELES S.A.S.

AGECO-2021EE0220590

Medellín, 10 de diciembre de 2021.

Señor:  
Carlos Alberto Matallana Ayala  
Dispápeles S.A.S  
Calle 103 No.69 - 53  
Bogotá- Cundinamarca

INPEC 10-12-2021 08:41	
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0220590 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	500 AGECO -ÁREA GESTIÓN CORPORATIVA / MARIA CAMILA GIL HERRERA
DESTINO	DISPAPELES S.A.S
ASUNTO	RESPUESTA A OFICIO *COMUNICADO DESABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA PARA
OBS	RESPUESTA A OFICIO *COMUNICADO DESABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE CAJAS DE CARTÓN OFERTADAS EN EL ACUERDO MARCO DE
2021EE0220590	

**Asunto: Respuesta a oficio "Comunicado desabastecimiento de materia prima para la elaboración de cajas de cartón ofertadas en el acuerdo marco de precios No.CC-876-1-AMP-2019.**

Respetuoso saludo:

En atención al oficio remitido por la empresa contratista Dispápeles S.A.S, dando a conocer que "a la fecha se encuentra una acumulación de producción de todas las referencias de cajas de archivo en planta, por desabastecimiento de materia primas, tiene un tiempo estimado de fabricación de hasta 90 días hábiles dependiendo de las materias primas que se encuentren disponibles en este lapso de tiempo", en virtud de lo anterior la Dirección Regional Noroeste del INPEC, teniendo en cuenta el documento "Acuerdo Marco para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia CCE-876-1-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. Distribuidora y Papelería Venoplast LTDA; 2. Institucional Star Services LTDA; 3. Dispapeles S.A.S.; 4. Sumimas S.A.S. y 5. Ofibest S.A.S", *Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores:*

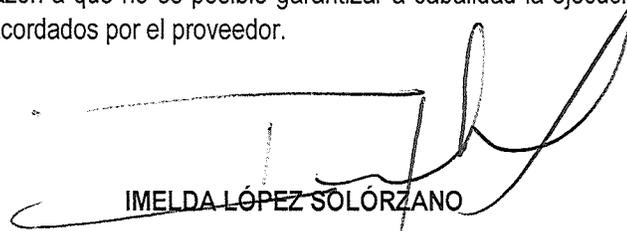
*" (...) Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:*

*11. 33 En caso de desabastecimiento del producto Derivado del Papel, cartón o corrugado o de la materia prima, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta (...)"*

Nos permitimos informar que evaluando los soportes remitidos por la empresa Dispápeles S.A.S y la empresa distribuidora Lito Archivo S.A.S, no es posible acceder a su solicitud de prórroga en razón a que si bien se logra establecer con el desabastecimiento del producto Derivado del Papel, el presupuesto asignado a la Dirección Regional Noroeste desde la sede central debe respetar la vigencia del año 2021, por lo anterior el contrato solo debe ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, esta entidad considera necesario cancelar la orden de compra No. 79240 del 11 de noviembre de 2021 en razón a que no es posible garantizar a cabalidad la ejecución de contrato en los términos establecidos y acordados por el proveedor.

Cordialmente;



IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO

Director Regional Noroeste

 Revisado y aprobar por: Fabio León Marín Guzmán.- Responsable de Gestión Corporativa  
Elaborado por: María Camila Gil Herrera- Responsable de Compras. *María Camila Gil Herrera.*  
Fecha de elaboración: 09/12/2021

Bogotá D.C. 06 de diciembre de 2021

Señores

**INPEC - Dirección Regional Noroeste**  
**N.I.T. 811011575**

LUZ INES RODRIGUEZ MURIEL  
Supervisor.

IMELDA LOPEZ SOLORZANO.  
Comprador,

Entidades Compradoras  
AMP Derivados del papel cartón y corrugado  
Ciudad

**Asunto: Comunicado Desabastecimiento de materias primas para la elaboración de cajas de cartón ofertadas en el Acuerdo Marco de Precios No. CC-876-1-AMP-2019**

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos informar que, nuestro proveedor LITOARCHIVO habilitado en el Acuerdo Marco para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia CCE-876-1-AMP-2019, para proveer el producto “Cajas cartón en las referencias ofrecidas en el acuerdo”, a la fecha se encuentra con una acumulación de producción de todas las referencias de cajas de archivo en planta, por desabastecimiento de materias primas, tienen un tiempo estimado de fabricación de hasta 90 días hábiles dependiendo de las materias primas que se encuentren disponibles en éste lapso de tiempo. (Ver anexo)

Dando alcance a lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos derivados del papel, cartón corrugado en Colombia CCE-876-1-AMP-2019, en la cláusula 11 Obligaciones de los proveedores, sub numeral 11.33 - Obligaciones de las órdenes de Compra establece lo siguiente:

Calle 103 N° 69 – 53  
Bogotá Cundinamarca  
Email [bogota.comercial12@dispapeles.com](mailto:bogota.comercial12@dispapeles.com)  
Teléfono (601) 643 90 00

“En caso desabastecimiento del producto Derivado del Papel, cartón o corrugado o de la materia prima, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación. En este caso, la Entidad compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario la suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta”.

En consecuencia, solicitamos a la entidad suspender la ejecución de los productos relacionados con cajas de cartón en sus diferentes referencias de la orden de compra No. 79240, hasta el mes de marzo del año 2022.

Agradecemos su comprensión y atención frente a la situación expuesta.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA**

**C.C. 79.778.856.**

**DISPAPELES S.A.S.**



Bogotá 03 de diciembre de 2021

Señores  
Agencia Nacional de Contratación Pública  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Entidades Compradoras  
AMP Derivados del papel cartón y corrugado.

Asunto: Desabastecimiento de materias primas para la elaboración de cajas de cartón ofertadas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos derivados de papel, cartón y corrugado No. CCE-876-1-AMP-2019

Respetadores Señores:

Es importante indicar que, de conformidad a lo establecido por el presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la Asociación Nacional de Empresarios (ANDI), a la fecha nos encontramos enfrentando los efectos de la pandemia, entre ellos la inminente crisis en el suministro de papel a nivel mundial, toda vez que muchas empresas papeleras frenaron sus proyectos de expansión y por ende el aumento de producción nunca llegó a ejecutarse, a ésta realidad universal debe sumarse el aumento del comercio electrónico y domicilios, situación que generó una mayor demanda de cajas y bolsas de papel, que a la fecha no ha sido posible suplir.

Al tratarse de un fenómeno mundial no es posible desconocer varios eventos adversos que han contribuido a la crisis de suministro de papel, como lo son los problemas logísticos para el transporte de la carga marítima, que han generado menos contenedores disponibles, fletes más costosos y retrasos en las entregas.

Tampoco se puede desconocer que, con la reactivación y recuperación económica a nivel mundial, la demanda ha seguido aumentado y como consecuencia de dicha situación se ha profundizado la escasez, sumando a los inconvenientes de orden público y restricciones de movilidad que atravesó el país y que tampoco han permitido que se normalice la producción por el cese de actividades de los molinos de papel. Esta suma de acontecimientos nos tiene inmersos en un desabastecimiento de materias primas a nivel nacional.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, manifestamos como fabricantes de la marca LITOARCHIVO habilitada en el catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia CCE-876-1-AMP-2019, para proveer el producto "Cajas cartón en las referencias ofrecidas en el acuerdo que, de los efectos de la pandemia y el rompimiento de las cadenas de distribución a la fecha nos encontramos con una acumulación de producción de todas las referencias de cajas de archivo en planta, dicha situación ha generado un incumpliendo con las fechas de entrega a nuestros clientes, motivo por el cual informamos que las órdenes de compra de cajas de archivo de las referencias



ofrecidas en el acuerdo marco de precios, tienen un tiempo estimado de fabricación de hasta 90 días hábiles dependiendo de las materias primas que se encuentren disponibles en este lapso de tiempo.

Agradecemos su comprensión frente a la situación que a la fecha se encuentra atravesando la industria papelera, entendiéndolo que obedece a situaciones generadas por hechos imposibles de prever.

Cordialmente,

Leslie Xiomara Gutiérrez Tellez  
Gerente General